



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 075-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 20 de Mayo de 2026.

VISTO: El Informe N° 057-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 18 de mayo de 2026; el Memorandum N° 268-2026-UNAAA-CO/DGA, de fecha 18 de mayo de 2026; el Oficio N° 068-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 18 de mayo de 2026; el Oficio N° 0981-2026-UNAAA-CO/DGA, de fecha 19 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el *Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; 8.5. Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*"; Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*" y el inciso f) establece "*Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera*";

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, una vez culminada la ejecución de la obra y verificado el cumplimiento del expediente técnico y sus modificaciones aprobadas, el supervisor debe remitir a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica para continuar con la **Respectiva Recepción**, el cual la Entidad Contratante cuenta con un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles siguientes a su recepción para **Designar un Comité de Recepción de Obra** que estará integrado por representantes institucionales de las especialidades vinculadas a la naturaleza de la infraestructura o expertos contratados para tal fin, precisándose normativamente que el supervisor se encuentra impedido de formar parte de dicho órgano colegiado;



Que, analizados los antecedentes contractuales de la inversión, se verifica que con fecha 11 de setiembre de 2025 se convocó el Concurso Público Abreviado de Obras N° 001-2025-UNAAA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la IOARR: "Renovación de Espacio Deportivo Abierto; Adquisición de Espacio Deportivo Abierto; En El (La) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto", derivando en el Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 29 de setiembre de 2025 a favor del CONSORCIO EJECUTOR UNAAA X, con el cual posteriormente, con fecha 17 de octubre de 2025, se suscribió el CONTRATO N° 004-2025-UNAAA para la ejecución física de dicha obra, con Código Único de Inversiones N° 2503097, bajo la representación común del Sr. Robinson Guzmán Hidalgo por un monto de S/ 4,438,775.92 soles, sin I.G.V.; habiéndose asimismo consolidado la supervisión mediante la firma del CONTRATO N° 005-2025-UNAAA con fecha 24 de octubre de 2025 con la empresa Ríos & Lagos CORP E.I.R.L., representada por el Sr. Shankar Rhajesh Ríos Pinedo para la consultoría de supervisión de la citada ejecución por una contraprestación total de S/ 337,315.00 soles, sin I.G.V.

Que, mediante el Informe N° 057-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 18 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunicó a la Dirección General de Administración el resultado de la evaluación técnica y legal efectuada al Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de Obra, emitido por el supervisor de obra a cargo de la empresa "Ríos & Lagos CORP E.I.R.L.", respecto a la correcta ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO", precisando que la culminación de los trabajos quedó debidamente acreditada en los Asientos N.° 135 y N.° 137 del Cuaderno de Obra Digital con fecha 04 de mayo de 2026, por lo que, en virtud del numeral 212.1 del artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, solicitó la emisión del acto resolutorio para la conformación y designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del Memorándum N° 268-2026-UNAAA-CO/DGA, de fecha 18 de mayo de 2026, la Directora General de Administración (e), en atención al informe de la referencia, requirió formalmente la presentación de la propuesta correspondiente para la conformación del referido Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de salvaguardar los plazos legales y garantizar la continuidad del procedimiento administrativo de recepción según la normativa contractual vigente;

Que, por medio del Oficio N° 068-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 18 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones procedió a remitir de manera formal la propuesta para la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de Obra, velando por que los miembros planteados cuenten con el perfil y la especialidad requerida para la verificación física y documental de las metas ejecutadas en el espacio deportivo de la universidad, quedado conformado por los siguientes

N	TIPO	N° DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	CONDICIÓN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
TITULARES							
1	DNI	43895483	EBERT EDUARDO GÓNZALEZ TELLO	965946219	CAS CONFIANZA	egonzales@unaaa.edu.pe	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
2	DNI	71095962	MAURA LUZ PINEDO UBILLUZ	952024015	CAS DETERMINADO	mpinedo@unaaa.edu.pe	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
3	DNI	72680054	JULY ADITH TUESTA VÁSQUEZ	910824042	CAS DETERMINADO	jtuesta@unaaa.edu.pe	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUPLENTES							
1	DNI	41293027	GLORIA DOLORES ODICIO MANRIQUE	957617228	CAS INDETERMINADO	godicio@unaaa.edu.pe	UNIDAD FORMULADORA
2	DNI	62214690	DIANA HILARY CHUQUIBALA GUERRERO	930783144	LOCACIÓN DE SERVICIOS	d.hillary1y3@gmail.com	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
3	DNI	70107019	NATALY LISBETH SILVA DELGADO	906734819	LOCACIÓN DE SERVICIOS	nath.sil.0598@gmail.com	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Que, en virtud del Oficio N° 0981-2026-UNAAA-CO/DGA, de fecha 19 de mayo de 2026, la Jefa encargada de la Dirección General de Administración elevó al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta definitiva para la conformación del Comité de Recepción de la obra "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO”, validando su viabilidad legal y técnica para la correspondiente emisión del acto administrativo resolutivo por parte de la Alta Dirección;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra encargado de llevar a cabo el procedimiento de verificación y recepción de la obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

N	TIPO	N° DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	CONDICIÓN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
TITULARES							
1	DNI	43895483	EBERT EDUARDO GONZALES TELLO	965946219	CAS CONFIANZA	egonzales@unaaa.edu.pe	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
2	DNI	71095962	MAURA LUZ PINEDO UBILLUZ	952024016	CAS DETERMINADO	mpinedo@unaaa.edu.pe	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
3	DNI	72680054	JULY ADITH TUESTA VÁSQUEZ	910824042	CAS DETERMINADO	jtuesta@unaaa.edu.pe	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUPLENTES							
1	DNI	41293027	GLORIA DOLORES ODICIO MANRIQUE	957617228	CAS INDETERMINADO	godicio@unaaa.edu.pe	UNIDAD FORMULADORA
2	DNI	62214690	DIANA HILARY CHUQUIBALA GUERRERO	930783144	LOCACIÓN DE SERVICIOS	d.hillary1y3@gmail.com	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
3	DNI	70107019	NATALY LISBETH SILVA DELGADO	906734819	LOCACIÓN DE SERVICIOS	nath.sil.0598@gmail.com	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente actúe con estricta observancia a las funciones, obligaciones y plazos perentorios establecidos en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, bajo responsabilidad administrativa

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la ejecución de las acciones y coordinaciones necesarias para llevar a cabo la Recepción de Obra, debiendo convocar para tal fin a los miembros del comité designado, a la empresa contratista y a la empresa supervisora “Ríos & Lagos CORP E.I.R.L”, de conformidad con la normativa de la materia y para los fines de Ley correspondientes

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCE ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA